



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Abril de 2011.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Elisa Muñoz Godoy
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. José Fernández Pérez
D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos
D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

En Mérida a quince de abril de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Concejala Dña. María Luisa Tena Hidalgo.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Fuster Flores, Olivera Lunar y Valiente López, y la Sra. Moyano Valhondo. Se excusa la Sra. Yañez Quirós.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN PARCELAS DENTRO DE LA URBANIZACIÓN DEL SUP-SE-02/202 BODEGONES SUR DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa informe del Arquitecto Municipal en relación con las obras de Urbanización del Sector SUP-SE-02, “Bodegones Sur”, por el que se hace constar la necesidad de autorizar la cesión en uso con carácter indefinido a la Cía Suministradora de Energía Eléctrica Sevillana-Endesa, de las parcelas donde se ubican los Centros de Transformación. Dicha cesión es, por otra parte, necesaria para que esta empresa pueda firmar los convenios necesarios de los centros de transformación y poder finalizar los trámites de suministro de energía eléctrica.

Las manzanas de propiedad municipal según el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 27 de diciembre de 2007, donde se ubican los centros de transformación son las siguientes:

M-1 (Dotacional), M-3.2.1 (Residencial) M-4 (Dotacional) M-7.1 (Dotacional), así como el vial 14 de la urbanización, del sector de suelo urbanizable SUP-SE-02 “Bodegones Sur” del P.G.O.U. de Mérida.



Por todo lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la cesión en uso de la instalación dentro de las parcelas que se indican a continuación de los Centros de Transformación necesarios para la dotación de la infraestructura eléctrica de suministro al sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur”.

Segundo.- Aceptar la cesión de uso de los terrenos donde están ubicados dichos Centros de Transformación y su espacio de seguridad perimetral a la empresa suministradora Endesa Distribución eléctrica, S.L. indefinidamente y mientras sigan los Centros de Transformación en dicho lugar.

CT N°01..... VIAL 14
CT N°03..... M-7.1
CT N°05..... M-1
CT N°09..... M-3.2.1
CT N°12..... M-4
CT N°13..... M-4

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Urbanismo y a la empresa interesada, a los efectos oportunos.

B).- EXPEDIENTE RELATIVO A LA LICENCIA DE OBRAS PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO PRESENTADA POR EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS.

Se trae a la Mesa informe del Arquitecto Municipal en relación con el expediente para el otorgamiento de la licencia de obras para la Estación de Servicio presentada por Extremadura 2000 de Servicios S.A. y Controles Extremadura, S.A., en terrenos sitos en la confluencia del vial que desemboca la rotonda del centro de TVE y el inicio del vial paralelo al río Guadiana, de propiedad municipal.

Teniendo en cuenta los antecedentes recopilados en el anterior informe:

- Según la adjudicación del expediente para la concesión de la Ejecución y Explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos en la Av. Fernández López, a la empresa Extremadura 2000 de Servicios, el Ayuntamiento debe autorizar la utilización de los terrenos para la instalación de una Estación de Servicio en el lugar solicitado.
- Con fecha 8 de marzo de 2004, la empresa Extremadura 2000 de Servicios S.A. solicitó licencia de obra en este Ayuntamiento para la realización de una Estación de Servicio en dichos terrenos.
- Con fecha 10 de mayo de 2010, la misma Extremadura 2000 de Servicios solicita la reactivación de la licencia de obras solicitada en su día, una vez que el Ayuntamiento



ha realizado una modificación puntual al PGOU para admitir el uso previsto en la parcela indicada.

- Una vez aportada la documentación complementaria solicitada con fecha 23 de febrero de 2011, se está en disposición de conceder la licencia de obras.
- Con fecha 22 de marzo de 2011, la empresa Extremadura 2000 de Servicios solicita auxilio municipal, ante la interferencia de D. Emilio Aunión en los trabajos que estaba realizando de sondeos geotécnicos, indicando que en caso de no resolverse la licencia de obras, se presentará ante el juzgado denuncia por inactividad de la administración, exigiendo las responsabilidades que se deriven incluso de índole penal.
- Con fecha 14 de abril de 2011, presenta Residencia Jardín del Guadiana escrito aportando denuncia presentada en los Juzgados para reintegrar la plena posesión de los terrenos indicados.

Dado que, según informes que constan en el Inventario de Bienes y del Ingeniero Topógrafo Municipal, los terrenos indicados son de propiedad municipal, pero que dicha titularidad está siendo cuestionada por la entidad Residencial Jardín del Guadiana en vía judicial.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos que afectan a un expediente de concesión de licencia de obras y a un procedimiento judicial entre terceros que afecta al Patrimonio Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Encomendar al Gabinete Jurídico la elaboración de un informe sobre la posición que debe mantener la Administración Municipal en los expedientes administrativo y judicial señalados.

C).- PROPUESTA DE CORRECCION DE ERRORES DE LOS DATOS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉRIDA.

Con fecha de 11 de Junio de 2010, se trajo a la Mesa propuesta elaborada conjuntamente por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, D. Juan Espino Martín y el Concejal Delegado de Turismo, D. Roberto Olivera Lunar, referente al traspaso de los trabajadores adscritos al área de turismo, a la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción Turística de Mérida, de capital mayoritario del Ayuntamiento, en cuyo primer punto se contemplaba una tabla donde se establecía la antigüedad de los citados trabajadores.

Sin embargo en la citada tabla se han detectado una serie de errores aritméticos en los cálculos de las antigüedades que obligan a modificar los mismos de oficio.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o



instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Corregir los errores detectados en las antigüedades reconocidas a los trabajadores que fueron objeto de traspaso, con efectos de fecha 30 de Junio de 2010, a la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción Turística de Mérida, en los siguientes términos :

Apellidos y nombre	Antigüedad reconocida
Calamonte Mateos, M ^a del Carmen .	26/06/2006.
Martínez Álvarez , M ^a del Carmen .	29/12/2005.
Sánchez Zamora, M ^a del Carmen.	20/09/2005
Acosta Belaman, Marta Julia.	27/01/2005
González Sánchez, Eulalia.	12/05/2004.
Caldera Tejada, M ^a Jesús.	05/04/1998.
Grados Baz, M ^a Ángeles.	05/07/2002.
Pérez Rodríguez, Andrés.	08/05/2007.
Blázquez Pascual, M ^a Guadalupe.	08/05/2007.
Moreno Gordón Clara.	08/05/2007.
Flecha Rivero, Begoña.	08/05/2007
Hernández Pablo, Julia María.	22/12/2005
Apellidos y nombre	Fecha de contrato
Fernández Morillo, Isabel.	1/2/2009.
M ^a Luisa Mendo Serrano.	1/2/2009.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Empresa Mixta de Turismo y a los trabajadores afectados



D).- ACUERDO DE CESIÓN DE USO SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa el Contrato de cesión de una parcela suscrito entre la Caja de Ahorros de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida, para la cesión de un Edificio destinado a Hogar de Mayores.

Visto que el Ayuntamiento de Mérida es propietaria de la parcela de uso dotacional sita en la Zona Sur de Ensanche, manzana nº 7, con una superficie de 860 m² y que la Caja de Ahorros de Badajoz dentro de su Obra Benéfico Social, en su afán de colaborar con la ayuda a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia de la región, ha dedicado una parte de su presupuesto a la construcción de un Edificio para destinarlo a Hogar de Mayores.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar el convenio de cesión suscrito entre la Caja de Ahorros de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida, para el uso del Hogar de Mayores.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

E).- BASES REGULADORAS DEL ACCESO AL SEMILLERO DE EMPRESAS UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL URBAN MÉRIDA 2007-2013.

Dada cuenta por parte del Consejero Municipal de Formación, Sr. Rodríguez Ceballos, de las Bases reguladoras del acceso al semillero de empresas ubicado en el Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías del Urban Mérida 2007-2013, situado en la calle Pío Baroja, núm. 7.

Teniendo en cuenta que el objeto es establecer las normas que han de regular el acceso, y el procedimiento de instalación y estancia de aquellas propuestas e iniciativas empresariales y profesionales de nueva o reciente creación, en el Semillero de Empresas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar las Bases reguladoras del acceso al semillero de empresas ubicado en el Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías del Urban Mérida 2007-2013, encomendando su gestión a la Gerencia del Plan Urban con la obligación de dar cuenta de todo lo actuado a la Administración Municipal.



F).- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-SE-05 BODEGONES VACÍO INTERIOR.

Visto el expediente de Reparcelación que se está tramitando a instancias de D. Antonio Alonso Hernández Montaña como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-SE-05 Bodegones Vacío Interior adjudicada del Programa de Ejecución de Sector UE-SE-05, así como el informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo en relación con la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-SE-05 Bodegones Vacío Interior, y

Teniendo en cuenta dicho informe técnico en el que se hace constar que:

“Los terrenos afectados por la Reparcelación indicada tienen aprobado el Programa de Actuación con fecha 8 de julio de 2010. La reparcelación se presenta con fecha 15 de junio de 2010 y proyecto reformado con fecha 20 de septiembre de 2010, que es el que se informa.

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2010, plantean la compensación de los aprovechamientos excedentarios de la unidad de ejecución, por una parcela de terreno en la zona norte de la ciudad, en la Ctra. De Montijo s/n, con una superficie de 7.556,00 m², la cual proviene de una segregación de la finca registral N° 2648 aprobada por resolución del Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 2011. Para inscribir esta segregación en el registro de la propiedad, la Agrupación solicita que se realice en el momento de la compensación con los aprovechamientos excedentarios del Ayuntamiento, por lo que deberá hacerse en el mismo acto, la escritura de la segregación, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y la compensación de los aprovechamientos excedentarios con los sistemas generales que aporta la propiedad.

Los aprovechamientos de cesión del 10% al no poderse materializar sobre una parcela independiente, deberán monetizarse. Aportan estudio justificativo del coste de unidad de aprovechamiento, que es de 225,23 €, por lo que el importe a abonar por las 480,00 unidades de aprovechamiento correspondientes al Ayuntamiento, es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (145.949,04 €).

Por todo ello, puede aprobarse inicialmente el Proyecto de Reparcelación, ya que cumple los requisitos de la LSOTEX y del PGOU en función del Programa de Ejecución aprobado definitivamente de la Unidad de Ejecución.

Teniendo en cuenta que el documento que se tramita se da cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 42 de la Lsotex y que así mismo el documento se adapta a las determinaciones de la misma norma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Proyecto de Reparcelación de la UE-SE-05, tramitado a instancias de D. Antonio Alonso Hernández Montaña como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-SE-05, Bodegones Vacío Interior.

Segundo.- Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el Art. 43 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la actuación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria conforme a lo preceptuado por el Art. 42.4 de la LSOTEX.

Cuarto.- Condicionar la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación a la presentación de la certificación registral de dominio y cargas en la que se acredite que la porción de terrenos de sistemas generales que se pretende compensar con los excedentarios de la unidad de ejecución cuya reparcelación se tramita, se encuentran libres de cargas.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras así como a los interesados a los efectos oportunos.

G).- EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN DE APROVECHAMIENTOS SOLICITADOS POR VILLAEMÉRITA, ENTRE UNA PARCELA DEL SGEQ-01/201 Y LOS APROVECHAMIENTOS CORRESPONDIENTES EN LA UE-SE-05/156.

Se trae a la Mesa informe elaborado por el Arquitecto Municipal, en relación con el expediente de compensación de aprovechamientos solicitados por Villaemérita, entre una parcela del SGEQ-01/201 y los aprovechamientos correspondientes en la UE-SE-05/156.

Visto el escrito presentado por D. Ángel Díaz Moreno, en representación de VILLAEMÉRITA, de fecha 16 de febrero de 2011, por el que solicita certificado referente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2010, referente a la compensación de la parcela de su propiedad situada en sistemas generales, hay que señalar:

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2010 inicia los trámites de una compensación de sistemas generales con varias parcelas de aprovechamientos excedentarios del Ayuntamiento, pero no concluye los trámites para su compensación.

De las parcelas que se pretenden compensar según dicho acuerdo, se emite este informe a los efectos de poder iniciar los trámites parciales de la misma.

Parcela aportada por parte de Villaemérita: Parcela de terreno en la zona norte de la ciudad, en la Ctra. De Montijo s/n, con una superficie de 7.556,00 m². Proviene de una segregación de la finca registral N° 2648 aprobada por resolución del Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 2011.



Los linderos de la finca son los siguientes:

- .- Norte: resto de finca matriz
- .- Sur: Registral Nº 92.964, propiedad de Villemérita.
- .- Este: Herederos de D. José del Río Pérez y D. Antonio del Río Delgado.
- .- Oeste: Camino de Carija, hoy Av. Del Lago.

Esta segregación esta pendiente de elevación a escritura pública de la finalización de esta compensación, ya que se pretende que sea un único acto.

Los aprovechamientos de esta parcela, al estar en el Área de Reparto 201, son:

- .- Superficie: 7.556 m²
- .- Aprovechamiento tipo del Área de Reparto 201: 0,4757 u.a./m²
- Aprovechamiento neto al ser Sistema General del Suelo urbanizable 90%
- $A = 7.556,00 \times 0,4757 \text{ ua/m}^2 \times 90\% = 3.235$ unidades de aprovechamiento.

Parcela aportada por el Ayuntamiento: El Ayuntamiento aportaría a la permuta o compensación los aprovechamientos excedentarios de la Unidad de Ejecución UE-SE-05.

La justificación de compensar aprovechamientos de diferente Área de Reparto, se expone en el acuerdo de compensación de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2010.

El aprovechamiento de la Unidad de Ejecución UE-SE-05 Bodegones Vacío Interior, según el Programa de Ejecución aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 1 de julio de 2010, es el siguiente:

- .- Aprovechamiento Lucrativo total: 6.480 unidades de aprovechamiento
- .- Aprovechamiento de cesión 648 unidades de aprovechamiento
- .- Aprovechamiento Patrimonializable 2.597 unidades de aprovechamiento.

Por lo tanto el aprovechamiento excedentario es:

$$Ae = 6.480 \text{ ua} - 648 \text{ ua} - 2.597 \text{ ua} = 3.235 \text{ ua.}$$

Los aprovechamientos excedentarios por tanto de esta Unidad de Actuación son de 3.235 unidades de aprovechamiento.

Estos aprovechamientos no están inscritos en el registro de aprovechamiento del Ayuntamiento al no estar aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación, a que su aprobación definitiva está pendiente de esta compensación.

Por lo tanto, para poder finalizar la compensación de estos aprovechamientos, deberá procederse simultáneamente a los siguientes trámites:



- Acuerdo sobre compensación o permuta de los aprovechamientos correspondientes a parte de la finca de Sistemas Generales de Equipamientos SGEQ-01 (3.235 ua), por los aprovechamientos excedentarios de la UE-SE-05 (3.235 ua).
- Elevación a escritura pública de la segregación autorizada por el Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 2011 de parte de la finca de Sistemas Generales de Equipamientos SGEQ-01 (7.556 m2).
- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-SE-05 “Bodegones Vacío Interior”.

De esta manera podrá procederse a la realización de un único acto en la elevación a escritura pública de todos estos acuerdos.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la gestión del expediente, incluida la preparación de los documentos necesarios para la formalización de la transferencia de aprovechamientos acordada.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la escritura pública que protocolice los anteriores acuerdos.

H).- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL DESTINADO A TIENDA DEPORTIVA EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa propuesta de inicio del expediente relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de un local destinado a tienda deportiva en la Ciudad Deportiva de Mérida, mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento abierto relativo a la utilización de un local destinado a tienda deportiva en la Ciudad Deportiva de Mérida.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



D).- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa propuesta de inicio del expediente relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de una cafetería ubicada en el Centro de Mayores de la Zona Sur de Mérida, mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento abierto relativo a la autorización administrativa para la explotación de una cafetería ubicada en el Centro de Mayores de la Zona Sur de Mérida.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

J).- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL DESTINADO A PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa propuesta de inicio del expediente relativo a la autorización administrativa para la gestión y explotación de un local destinado a podología en el Centro de Mayores de la Zona Sur, mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento abierto relativo a la autorización administrativa para la gestión y explotación de un local destinado a podología en el Centro de Mayores de la Zona Sur.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



K).- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa propuesta de inicio del expediente relativo a la autorización administrativa para la explotación de un local destinado a peluquería en el Centro de Mayores de la Zona Sur, mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento abierto relativo a la autorización administrativa para la explotación de un local destinado a peluquería en el Centro de Mayores de la Zona Sur.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

L).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS 108/2011, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 128/2011, INTERPUESTO POR IGVICE.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida, de las medidas cautelares previas 108/2011 dimanante del procedimiento ordinario 128/2011, interpuesto por IGVICE, contra la medida cautelar de suspensión temporal de la licencia y clausura del establecimiento dictada en la Orden del a Concejala de Medio Ambiente de 25 de enero de 2011.

El Auto en su parte dispositiva, dice:

“La suspensión del acto administrativo recurrido dentro de los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 128/11, en lo relativo a la suspensión temporal de la licencia y consiguiente clausura del establecimiento.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del Auto a que se hace referencia.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA CONCEJALA-SECRETARIA
EN FUNCIONES**